

# **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST**

- **DECRETO 1072 DE 2015**
- **LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4, CAPITULO 6**

# OBLIGATORIEDAD

## Debe ser aplicado por:

- Empleadores públicos y privados.
- Contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial administrativo y sub contratistas.
- Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo
  - Empresas de servicios temporales

# OBLIGATORIEDAD

## Debe tener cobertura sobre:

- Trabajadores dependientes
- Contratistas
- Trabajadores cooperados
- Trabajadores en misión
- Aprendices.

# OBLIGATORIEDAD

- Asignación de recursos financieros, técnicos y de personal
- La elaboración e implementación debe ser realizada por **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.**
- Conservación de documentos y registros de los trabajadores por **20** años.

# CONTRATACION DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS

Es obligación Incluir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la **Evaluación y Selección** de Proveedores y Contratistas.

Para los efectos del SGSST, los Proveedores y Contratistas deben **Cumplir** frente a sus Trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto.

# SANCIONES Y MULTAS



**Paralización Inmediata de Actividades**



**Cierre de 3 a 10 días**  
**Cierre de 10 a 30 días**  
**Cierre definitivo**



**Multa hasta 1000 SMMLV**

# SANCIONES Y MULTAS

## CUANTÍA DE LA SANCIÓN A LOS EMPLEADORES

Atendiendo el criterio de proporcionalidad y razonabilidad, la cuantía de la sanción a los empleadores se determinará con base en los siguientes parámetros:

Tamaño de la empresa	N° de trabajadores	Activos totales en SMMLV	Incumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las obligaciones propias del empleador en Riesgos Laborales. (Art 13, inciso 2, l. 1562 de 2012) 1 a 500 SMMLV	Omisión en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (Art 30, de la l. 1562 de 2012) 1 a 1000 SMMLV	Por la muerte del trabajo donde se demuestre incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Art. 13, inciso 4, l 1562 de 2012) 20 a 1000 SMMLV
<b>Valor multa en SMMLV</b>					
Microempresa	Hasta 10	<500 SMMLV	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	501 a < 5.000 SMMLV	De 6 hasta 20	De 21 hasta 50	De 25 hasta 150
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400
Gran empresa	De 201 o más	>610.000 UVT	De 101 hasta 500	De 101 hasta 1.000	De 401 hasta 1.000

\*En el caso en que no coincida el número de trabajadores con el valor total de los activos, prevalecerá para la aplicación de la sanción el monto total de los activos conforme a los resultados de la vigencia inmediatamente anterior.

# INDEMNIZACIONES

Trabajador de 40 años, con ingreso de 1 SMMLV

RESPONSABILIDADES	CLASES DE DAÑOS	CONSECUENCIAS	VALOR A PAGAR
LABORAL	Pensión		213.180.677
CIVIL	Daño Emergente		20.608.234
	Lucro Cesante		309.841.140
	Daños Morales		737.717.000
PENAL	TIPO DE CULPA		
	Culposa	Prisión de 2 a 6 años	73.771.700
	Dolosa	Prisión de 13 a 25 años	72.771.700
ADMINISTRATIVA	Multa		147.543.400
<b>TOTAL CON AFILIACION ARL</b>			<b>1.289.481.474</b>
<b>TOTAL SIN AFILIACION ARL</b>			<b>1.502.662.151</b>
SALARIO MINIMO			737.717



# VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACION



- Contribuye a demostrar la responsabilidad social de una empresa;
- Protege y mejora la imagen y el valor de la marca;
- Contribuye a maximizar la productividad de los trabajadores;
- Mejora el compromiso de los trabajadores con la empresa;
- Permite conseguir una mano de obra más competente y saludable;
- Reduce los costos y las interrupciones de la actividad;
- Permite a las empresas satisfacer las expectativas de SST de sus clientes;
- Supone un incentivo para que los trabajadores permanezcan más tiempo activos.

Fuente: OSHA.EUROPA.EU

# RECOMENDACIONES SST

En materia de seguridad laboral hay que:

- ✓ Trabajar a Diario;
- ✓ Invertir en Asesorías;
- ✓ Capacitar al personal sobre cómo evitar riesgos;
- ✓ Mantener los **SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;**
- ✓ Suministrar de manera oportuna y permanente los elementos de protección personal.